



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 14/2009

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Presidente, por sustitución:

D. Juan José Pastrana Paneque

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Barrio Alba

#### Sr. Interventor:

D. Samuel García Pastor

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **8 de octubre de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a ocho de octubre de dos mil nueve, siendo las 10, 30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asiste D. Manuel Sánchez Sánchez ni D. Juan Antonio Lara Medina, sin excusarse su ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 13 DE 17/09/2009).**

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

#### **2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

##### **Primero.-**En el capítulo de escritos y comunicaciones oficiales, y resoluciones judiciales:

1.- Se toma razón del oficio de 7/09/2009 (Nº/RE 3838 de 22 de septiembre) del Parlamento de Andalucía, acusando recibo del acuerdo de Pleno trasladado en relación a medidas urgentes para evitar embargos y desahucios de los trabajadores en paro, para debida constancia en Acta.

2.- Se toma razón del escrito registrado con fecha 1 de octubre de 2009 (Nº/RE) remitido por el TSJ Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo a este Ayuntamiento en relación al Procedimiento ordinario nº 2038/2003 adjuntando fallo de sentencia firme por el que se desestima el recurso contencioso administrativo presentado por D. Manuel Aranda Muriel contra el Ayuntamiento de Archidona relativo a responsabilidad Patrimonial. Incorpórese a su expediente.

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos se acuerda:



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

1.- Trasladar agradecimiento a los Sres/as Concejales/as de medio Ambiente y de Asuntos Sociales del Ayto. de Ronda, así como a la Agrupación Juvenil de Voluntarios, y a D. Iñigo Delgado, Subdirector de la Real Maestranza, por la gran acogida y recibimiento producido para con los representantes y ciudadanos de Archidona con motivo del viaje realizado recientemente a dicho municipio el día 6 de septiembre del presente.

### 3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

“RELACIÓN Nº 7/2009.

| Fecha      | Certif Nº | Nº Factura   | PROVEEDOR   | CONCEPTO  | IMPORTE             | Partida / Proyecto.            |
|------------|-----------|--------------|---|---|---------------------|--------------------------------|
| 01/09/2009 | 1         | 37           | AQUALIA. GESTION INGEGR AGUA, S. A. CIF A26019992   | Obras mejora red abastecimiento agua en pedanía Huertas del Rio, Plan Estatal Inversiones   | 25.303,87 €         | 8.44113.62307 Proyecto 2009/07 |
| 29/09/2009 | 5         | 20090044     | CONST. JUAN GUERRERO, S.L.. CIF B29280039           | Obra de mejora calle Virgen de los Dolores  | 6.198,83 €          | 8.51170.61111 Proyecto 2009/12 |
| 31/07/2009 | 14/291252 | 192/291/2009 | SAN JOSE CONSTRUCTORA. CIF A36006666                | Obras de rehabilitación antiguo Colegio Menor en Pl. Ochavada para nueva sede Ayuntamiento. | 31.937,48 €         | 8.12110.62202 Proyecto 2007/02 |
| 01/10/2009 | 2         | 20/09        | CONSTRUC. LARA. (Isidro Lara Astorga) CIF 25293137Z | Obras soterramiento de contenedores en Pl. de la Iglesia.                                   | 33.341,24 €         | 8.44212.60102 Proyecto 2008/30 |
| 01/10/2009 | 1         | 20090305     | PROMOC. GLEZ. SANCHEZ ARC. S. L. B92811470          | Obras mejoras de urbanización en calle Los Morenos de Archidona.                            | 81.758,71 €         | 8.51170.61116 Proyecto 2009/17 |
| 06/10/2009 | 3         | 005          | REFORMAS Y PINT. JÜRGEN KESSLER X2336171C           | Obras mejora y ampliación edificio social de Est. Archidona. Plan Estatal de Empleo.        | 22.624,63 €         | 8.12110.93203 Proyecto 2009/15 |
| 30/09/2009 | 2         | 007/09       | CONST. ROMERO VERGARA, S.L.L. B18515494             | Construcción Nuevo Edificio de Usos Múltiples de Salinas. Plan Estatal de Inversiones.      | 32.292,13 €         | 8.12110.62203 Proyecto 2009/14 |
|            |           |              |   | <b>TOTAL RELACION.....</b>  | <b>233.456,89 €</b> |                                |

RELACIÓN Nº 8/2009.

| Fecha      | Certif Nº | PROVEEDOR                                 | CONCEPTO   | IMPORTE            | Partida / Proyecto.            |
|------------|-----------|---|--|--------------------|--------------------------------|
| Sept. 2009 | Única     | CONST. LARA Isidro Lara Astorga 25293137Z | Obras mejora en urb. Calle Virgen de Gracia, tramo Paseo Gallardo. Plan Estatal de Empleo. | 16.564,80 €        | 8.51170.61113 Proyecto 2009/13 |
| 25/09/2009 | Única     | CONST. JUAN GUERRERO, S.L.. CIF B29280039 | Obras de mejora y urbanización calle Virgen de los Dolores. Plan Estatal de Empleo.        | 15.073,97 €        | 8.51170.61111 Proyecto 2009/12 |
|            |           |   | <b>TOTAL RELACION.....</b>   | <b>31.638,77 €</b> |                                |



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:**

- 1º. Aprobar las precitadas relaciones nº 7 y 8 de certificaciones de obras y/o servicios presentada.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.**

Por Intervención de Fondos se presenta Relación de cuentas y facturas nº 12/2009 por importe de 326.496,75 euros.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:**

- 1º. Aprobar la precitada relación de facturas nº 12/2009.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

#### **5. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA ADHESIÓN A CONVENIO A SUSCRIBIR CON AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA PARA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SUELO INDUSTRIAL.**

Vista la siguiente Propuesta de Alcaldía de 5 de octubre de 2009:

##### “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando necesario a los intereses municipales la adhesión de este Ayuntamiento a convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para promoción y desarrollo de suelo industrial y naves industriales, que contribuya a un mejor desarrollo de este municipio, dentro del Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial de Andalucía,

Efectúo propuesta a la Junta de Gobierno Local para mostrar el interés y voluntad municipal para adhesión a dicho instrumento e iniciativa, y dar traslado a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para su conocimiento y efectos.”

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y por unanimidad (3 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía.**

#### **6. CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO (VADOS PERMANENTES)**

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan, y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local y Oficina de Obras respecto a la posesión de la licencia de primera ocupación, sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (3 votos) **la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Conceder licencia de uso común especial del dominio público para vado permanente a *D<sup>a</sup> Gracia María Lara Casado*, siendo el lugar de ubicación del vado: c/ Granada, nº 19.A (cochera contigua a la que ya tiene concedida) y en las mismas condiciones de señalización de la anterior autorización.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Jefatura de Policía Local y Recaudación Municipal a los efectos en cada caso oportunos.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## 7. DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS O PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Dada cuenta por Secretaría de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los contratistas y/o vecinos que seguidamente se reseñan, y sin que se produzcan intervenciones, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (3 votos) acuerda.**

**Primero.-** Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención.

| Solicitante   | Expediente | Cuantía    |
|---|------------|------------|
| D <sup>a</sup> Rocío Casado Benítez, C/Córdoba, 83, Archidona | 55/08      | 1.395,19 € |
| D. Francisco Lara Sánchez, C/ Ejido, 56 Archidona             | 28/07      | 2.973,66 € |

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

## 8. PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE CRITERIOS A UTILIZAR POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN EN LAS ENTREVISTAS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2009:

### “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Considerando que actualmente la Comisión Permanente de Selección realiza las entrevistas a los aspirantes incluidos en las ofertas genéricas de empleo que el S.A.E remite al Ayuntamiento para su contratación, en base a una serie de criterios objetivos y de idoneidad y cualificación técnica, sin que se encuentren los mismos aprobados por la Corporación,

Considerando necesario regularizar, en aras del principio de seguridad jurídica, los criterios a utilizar por la Comisión Permanente de Selección respecto a la selección de aspirantes en referencia a contratos temporales que se hacen necesarios para atender aquellas eventualidades y necesidades que sea preciso acometer sin que sea posible iniciar procedimiento de aprobación de bases y convocatoria, y en aquéllos en que no existan bases con unos criterios específicos y definidos, dada su urgencia, de ahí que sea necesario en estos supuestos recabar la correspondiente oferta genérica de empleo al S.A.E.

Por medio de la presente se efectúa PROPUESTA a la JGL para aprobación de los criterios que se reseñan al dorso de la presente, y dar traslado a la Oficina de Personal y a la propia Comisión Permanente de Selección para su conocimiento y efectos.”

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda aprobar la propuesta así como los criterios de selección adjuntos a la misma.**

## 9. ESCRITO REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR LA MERCANTIL “AUTOMÓVILES CASADO SA”.

Dada cuenta por la Sra. Concejala de Asuntos Sociales, Sra. Barrio Alba, del oficio remitido con fecha 21 de septiembre de 2009 y nº/RE 3985 de 1 de octubre en este Ayuntamiento por la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes adjuntando copia del escrito presentado por la empresa “Automóviles Casado S.A.” informando sobre la parada solicitada por el Ayuntamiento en El Llano a fin de que se informe en su caso lo que se estime procedente, efectuándose propuesta in voce de la Sra. Concejala para mostrar la conformidad del Ayuntamiento respecto del escrito presentado, comunicando a la citada Delegación Provincial que se están realizando las gestiones y trámites oportunos para ubicar una parada de autobús en el vial paralelo de la zona indicada de modo que no quede interrumpido el tráfico correspondiente,



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Finalizadas las deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la propuesta de la Concejala de Asuntos Sociales y en consecuencia mostrar la conformidad del Ayuntamiento respecto del escrito presentado, comunicando a la citada Delegación Provincial que se están realizando las gestiones y trámites oportunos para ubicar una parada de autobús en el vial paralelo de la zona indicada de modo que no quede interrumpido el tráfico correspondiente.

**Segundo.-** Dar traslado a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga para su conocimiento y efectos.

## **10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE ESCOLARES A INSTANCIA DE “HEREDEROS ANTONIO MATEO MAESE SL”.**

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 15 de septiembre de 2009 (Nº/RE 3729) por el interesado “Herederos de D. Antonio Mateo Maese S.L.” exponiendo que le ha sido adjudicado por el Ente Andaluz de Infraestructuras y Servicios educativos, Coordinación de Málaga determinadas rutas escolares que detalla en su solicitud, solicitando se preste autorización por el Ayuntamiento para realizar el servicio regular de transporte de escolares por las rutas citadas, comunicando asimismo al Ayuntamiento el material móvil. **Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, y sometido directamente el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:**

**Primero:** Prestar autorización a lo solicitado.

**Segundo.-** Dar traslado al interesado y a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

## **11. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIA DE D. JAVIER COLOMO QUERO.**

Vista la siguiente propuesta de Alcaldía de 30 de septiembre de 2009:

### “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la reclamación patrimonial presentada por el letrado D. Rafael Medina Pinazo y el Procurador D. Manuel Checa Sevilla, e/r de D. Javier Colomo Quero, y documentación adjunta, exponiendo que ha sufrido daños en su vehículo el pasado día 20 de junio de 2009 mientras circulaba Dª Josefa Checa Pestaña con su vehículo por calle Salazar en dirección a Pza. Ochavada de esta localidad, como consecuencia de impactar con un pilarote, solicitando se le indemnice al efecto.

**Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**Primero.-** Tener por iniciado el expediente de responsabilidad patrimonial a la vista de la solicitud del interesado.

**Segundo.-** Nombrar Instructor del expediente al Concejal de Servicios Operativos y Obras D. Juan Antonio Lara Medina.

**Tercero.-** Solicitar informe a los Servicios Operativos Municipales y a la Jefatura de la Policía Local.

**Cuarto.-** Remítase copia del expediente 343/09 de la Policía Local instruido a la representación del reclamante interesado: Letrado D. Rafael Medina Pinazo c/ Antonio Baena Gómez 2, 3º izada 29015 Málaga.

**Quinto.-** Comunicar al interesado que se admiten las pruebas propuestas y se ordena la incorporación al expediente administrativo de la documentación policial, si bien se consideran innecesaria su práctica ya que sería reiterativo, a la vista del Informe de la Policía Local en el cual se constata lo sucedido y la comparecencia de Dª Josefa Checa Pestaña.

**Sexto.-** Una vez consten en el expediente los nuevos informes solicitados y con carácter previo a la propuesta de resolución, conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, facilitándole una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

que puedan obtener copia de los que estimen convenientes, encontrándose a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

**Séptimo.-** Notificar a D. Rafael Medina Pinazo c/ Antonio Baena Gómez 2, 3º izqda 29015 Málaga, como representante legal del interesado reclamante para su conocimiento y efectos comunicándole que a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, su reclamación ha sido presentada el día 24 de septiembre de 2009 (nº/RE 3889), siendo a partir de esta fecha cuando se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El plazo máximo para la resolución es de seis meses; si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto será negativo (artículo 13 del Real Decreto 429/1993). Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, no procede recurso.

**Sexto.-** Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, y Servicios Operativos para su conocimiento y efectos.

**Séptimo.-** Dar traslado al Instructor del expediente para su conocimiento y efectos.”

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda aprobar la propuesta en sus términos literales.**

## **12. INADMISIÓN, SI PROCEDE, DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA CONTRA ACUERDO DESESTIMATORIO DE RECURSO ADOPTADO CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2009.**

Vista la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2009:

### **“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de agosto de 2009 en los siguientes términos:

**“17.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CONTRA ACUERDO DE JGL DE 21 DE MAYO REFERENTE A MANTENIMIENTO DE CABINA TELEFÓNICA EN BDA. DE LA ESTACIÓN.**

*Dada cuenta del recurso de reposición presentado con fecha 14/07/2009 bajo el R/e nº 2072 por D. Ernesto Donoso Donoso en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 21/05/2009 bajo el nº 12 por el que se requería a la citada mercantil para que volviera a instalar cabina en la Barriada de la Estación de la Romera desmontada previamente sin autorización alguna.*

*Resultando que la alegante fundamenta su recurso en la existencia de cabinas en el Municipio en un número suficiente como para cubrir la demanda de este servicio conforme a la ratio establecida en el art. 32.3º del R.D. 424/2005, de 15 de abril.*

*Considerando los reunidos que, el propio precepto legal citado por la alegante establece una excepción a dicha ratio sobre la base de una distancia elevada, la baja penetración del servicio telefónico fijo, la falta de accesibilidad del servicio telefónico móvil o la elevada tasa de población flotante.*

*Considerando que concurren en la Barriada de la Estación alguna de los supuestos de excepción antes mencionados tales como la distancia al núcleo de Archidona (7 kilómetros) o la falta de accesibilidad del servicio telefónico móvil debido a la existencia de una población integrada en su mayor parte por personas de la tercera edad.*

*Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), acuerda:*

*Primero.- Desestimar el recurso de reposición y en su consecuencia reiterar el requerimiento a la compañía mercantil Telefónica de España, S.A., para que reponga la expresada cabina.*

*Segundo.- Ofrecer a la expresada mercantil la posibilidad de retirar en su defecto cualquier otra de las cabinas existentes en el núcleo urbano de Archidona.*



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

*Tercero.- Notifíquese a la recurrente.”*

Considerando que existe **error material** en la notificación remitida (Nº/Registro Salida 2615 de 13 de agosto de 2009) al interesado y recibida por éste con fecha 18/08/09, ya que en el pie de recurso se le ofrece la posibilidad de interponer recurso de reposición y recurso contencioso administrativo, cuando según el art. 117.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AP y Procedimiento Administrativo común contra la desestimación del recurso de reposición no procede interponer de nuevo dicho recurso, por lo que sólo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses,

Visto lo dispuesto en el art. 105.2 de dicha ley que establece la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho existentes en los actos de las Administraciones Públicas,

Y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 30/92 que dispone que la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimarás las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.

Considerando que no procede la interposición de recurso potestativo de reposición contra el citado acuerdo de 7 de agosto de 2009, y atendiendo a la normativa aplicable, efectúo PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**Primero.-** Inadmitir el recurso interpuesto en base a los motivos expuestos en los antecedentes y fundamentos jurídicos.

**Segundo.-** Notificar al interesado comunicándole que a los efectos previstos en los arts. 58.2, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo de 7 de agosto de 2009 podrá interponer únicamente recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses. Y contra el presente acuerdo definitivo en vía administrativa se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el primero, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, procediendo únicamente interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.”

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda aprobar la propuesta en sus términos literales.**

## **13. AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE NICHOS, A INSTANCIAS DE D. MIGUEL ARROYO SÁNCHEZ.**

Visto el Informe emitido por el Negociado de Cementerio, a la vista de la solicitud presentada por D. Miguel Arroyo Sánchez, de fecha 7 de septiembre de 2009 y nº 3629 de Registro de entrada en este Ayuntamiento, solicitando el cambio de titularidad del nicho nº 1644 del patio segundo, que figura a nombre de su difunta esposa Dña. Dolores Castellano Moreno, para inscribirlo a su nombre, y según recogen la Ordenanza Municipal de Cementerio, **sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Autorizar la transmisión solicitada.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Cementerio y Recaudación municipal a los efectos oportunos.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

## 14. DEVOLUCIÓN DE INGRESO ABONADO EN CONCEPTO DE ALQUILER DE NICHOS, SI PROCEDE, A INSTANCIAS DE D<sup>a</sup> DOLORES MARÍA ASTORGA MURIEL.

Visto el Informe favorable emitido por el empleado de este Ayuntamiento adscrito al Negociado de Recaudación, con respecto al escrito presentado por D<sup>ña</sup>. Dolores María Astorga Muriel, por el que solicita la devolución del importe abonado en concepto de alquiler del nicho nº 543 del tercer patio del Cementerio Municipal durante 5 años, con fecha 30/06/2009, al haber adquirido con fecha 20/08/2009 el derecho de ocupación del mismo durante 50 años.

Que habiendo ingresado la cantidad de 93,79 euros, correspondiente al alquiler de cinco años, por la ocupación del citado nicho, con fecha 30/06/2009, y no habiendo transcurrido más de tres meses desde la inhumación hasta el pago del derecho de ocupación y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Cementerio, se entiende que procede la devolución del equivalente a 5 años que asciende a la cantidad de 93,79 euros.

**Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Autorizar la devolución al interesado de 93,79 euros.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Cementerio y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

## 15. ASUNTOS URGENTES.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (tres votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

### URG. 15/1.-CONCESIÓN DE ANTICIPO REINTEGRABLE A D<sup>a</sup> MERCEDES CARRALERO BENÍTEZ.

Vista la solicitud presentada por la interesada empleada municipal con fecha 2 de octubre de 2009 y nº/RE 4009 instando la concesión de anticipo reintegrable por importe de 1.500 euros, a devolver en 16 mensualidades, en base a lo dispuesto en el art. 6 del Acuerdo Marco de personal funcionario de este Ayuntamiento, solicitando asimismo que el ingreso se realice antes del pago de la nómina correspondiente.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Personal y por Intervención con fecha 6 de octubre de 2009, y según lo dispuesto en el art. 6 del Acuerdo Marco, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) acuerda:

**Primero.-** Conceder anticipo reintegrable a la interesada por importe de 1.500 euros.

**Segundo.-** Notificar a la interesada y dar traslado a Personal, así como a Intervención-Tesorería a efectos de que se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

### URG. 15/2.-AUTORIZACIÓN PARA ACOMETIDA DE AGUA A INSTANCIAS DE D. SALVADOR ASTORGA MORA.

Vista la solicitud presentada con fecha 17 de septiembre de 2009 y nº/RE 3767 por el interesado arriba relacionado y el expositivo que detalla, solicitando autorización municipal para llevar a cabo acometida de agua potable para finca en paraje Las Lagunillas, polígono 18, parcela 183, y visto el Informe favorable emitido con fecha 7 de octubre de 2009 (Nº/RE 4093) por el concesionario Aqualia SA a instancias de la Concejalía de Servicios Operativos municipales, sometido a una serie de consideraciones y condicionantes reseñados en el propio informe. **Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Autorizar la acometida de agua solicitada condicionada a las consideraciones detalladas en el Informe emitido por el Concesionario “Aqualia S.A.”

**Segundo.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos en unión de copia del Informe emitido por “Aqualia S.A.”, y dar traslado a éste último para su conocimiento y efectos.





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### URG. 15/3.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO EFECTUADO POR “JARDINES DE ICARIA, CULTURA INTEGRAL DEL JARDÍN, S.L.”

Vista la solicitud de devolución de ingreso indebido presentada con fecha 12 de agosto de 2009 y nº/RE 3412 por la mercantil arriba relacionada, instando la devolución de importe ingresado en las arcas municipales por duplicado en concepto de publicación de anuncio en el B.O.P., y visto el Informe favorable emitido por recaudación e Intervención municipal con fecha 6 de octubre de 2009, una vez comprobados los ingresos y justificantes, resultando cierto la duplicidad de ingresos respecto al edicto nº 9956 de 2008 relativo a la contratación del servicio de jardinería, procediendo la devolución al interesado de 147,32 euros. **Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:**

**Primero.**-Autorizar la devolución al interesado por importe de 147,32 euros.

**Segundo.**- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención-Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

### URG. 15/4.- PROPUESTA PARA CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 10 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Vista la propuesta del Sr. Concejal D. Juan Antonio Lara Medina de fecha 6 de octubre de 2009 para concesión del puesto nº 10 del mercado municipal a instancias de Dª Dolores Loza, a los únicos efectos de guardar mesas y sillas, en tanto no se produzca la concesión de dicho puesto a cualquier solicitante. No constando informe del Negociado correspondiente según advertencia de Secretaría, y **sin que se produzcan intervenciones por los presentes, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:**

**Primero.**- Conceder a Dª Dolores Loza la utilización del puesto nº 10 del Mercado municipal a los únicos efectos de guardar mesas y sillas, condicionado a que cualquier solicitante inste la concesión para su utilización como puesto de mercado municipal, en cuyo caso deberá desalojar los bienes almacenados y proceder a dejar libre dicho puesto en el plazo de 15 días hábiles.

**Segundo.**- Notificar a la interesada y dar traslado a Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

### 16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

**Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.**

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Archidona, a 9 de octubre de 2009.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

**RECURSOS PROCEDENTES:** A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajo los números: 5, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15/1, 15/2, 15/3 y 15/4.
- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---